



UNAP

Escuela de Post Grado

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0185-2019-EPG-UNAP
San Juan, 25 de febrero del 2019

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POST GRADO “JOSÉ TORRES VÁSQUEZ” DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

VISTO:

El Documento S/N, presentada por la señora **Magaly Torres Soto**, alumna del Programa de Maestría en Educación con mención en Gestión Educativa – X Promoción, donde solicita rendir examen de aplazado del curso EMGDE-105: LEGISLACIÓN EDUCATIVA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Constancia N° 0099-2019-UNAP-EPG-OAA, **Mgr. Rosa Estela Lozano Torres**, Jefa de la Oficina de Asuntos Académicos, comunica que la señora **Magaly Torres Soto**, ha desaprobado con nota Doce (12) el curso EMGDE-105: LEGISLACIÓN EDUCATIVA, de cuatro (04) créditos, del II Ciclo académico, y sugiere que la coordinación apruebe lo solicitado por el recurrente;

Que, mediante OFICIO N° 016-2019-UPG-FCEH-EPG-UNAP, **Dr. Juan de Dios Jara Ibarra**, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, considera procedente el examen de aplazado del curso EMGDE-105: LEGISLACIÓN EDUCATIVA, de cuatro (04) créditos, del II Ciclo académico, a favor de la señora **Magaly Torres Soto**, alumna del Programa de Maestría en Educación con mención en Gestión Educativa – X Promoción, el mismo que estará a cargo del docente, **Mgr. Gil Romer Reátegui Torres**;

Que, la estudiante antes mencionada ha cumplido con las normas académicas y pagos correspondientes, por lo que teniendo en cuenta lo expuesto, es procedente la realización del Examen de Aplazado;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el EUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, examen de aplazado del curso: EMGDE-105: LEGISLACIÓN EDUCATIVA, de cuatro (04) créditos, del II Ciclo académico, a favor de la señora **Magaly Torres Soto**, alumna del Programa de Maestría en Educación con mención en Gestión Educativa – X Promoción, el mismo que estará a cargo del docente, **Mgr. Gil Romer Reátegui Torres**, que se realizará en el día, hora y lugar que a continuación se indica:

Fecha : Miércoles 27 de febrero del 2019
Hora : 09:30 a.m.
Lugar : Escuela de Post Grado-UNAP

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR, que al término del examen de aplazado, en un tiempo no mayor de 8 días calendarios el docente presentará a la Dirección EPG-UNAP, anexo 1 y 2, el Informe adjuntando: examen original y promediar considerando la nota de la asignatura llevada regularmente más la nota del examen de aplazado dividido entre 2, siendo la nota de la asignatura regular Catorce (14); el Acta de Nota en original y copias, sin errores, ni tachas, ni enmendaduras.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente “Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2016-EPG-UNAP “Normas para solicitar Acta de Nota Adicional”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP

ARTÍCULO 4°.- ORDENAR, a la Oficina de Asuntos Académicos, emitir Acta de Nota correspondiente y hacer cumplir lo establecido en la presente Resolución Directoral.


Dra. MATILDE ROJAS GARCÍA
Directora




MSc. JORGE ANTONIO SUÁREZ RUMICHE
Secretario Académico



Dist: Interesado / Docente / MEGE-X/ Coordinación/ OAA / OAEyP / Archivo (2)
MRG air

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonia del Perú, rumbo a la acreditación

Calle Los Rosales cuadra 5 s/n, San Juan Bautista, Maynas, Perú
Teléfono: (5165) 261101
Correo electrónico: postgrado@unapiquitos.edu.pe
www.unapiquitos.edu.pe

